

Servicio 306: ATENCIÓN A PACIENTES CRÓNICOS: DIABETES

Indicador de Cobertura

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ total de personas diabéticas mayores de 14 años incluidas en programa acreditado}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de personas mayores de 14 años}} \times 100$$

Término	Criterio de Inclusión
<p>«Nº de personas diabéticas mayores de 14 años incluidas en programa acreditado».</p>	<p>Se contabilizarán todas las personas mayores de 14 años, incluidas en Programa o Protocolo de Diabetes, que cumplan el siguiente criterio diagnóstico:</p> <p>— Haber sido diagnosticado con, al menos, uno de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Glucosa plasmática en ayunas 126 mg/dl (7,0 mmol/l). 2. Síntomas de diabetes y determinación ocasional de una concentración de glucosa en plasma 200 mg/dl (11,1 mmol/l). <i>Ocasional se define como cualquier hora o día sin tener en cuenta el tiempo transcurrido tras la última comida. Los síntomas clásicos de la diabetes son los siguientes: • poliuria • polidipsia • pérdida de peso inexplicada.</i> 3. Glucosa plasmática a las 2 horas 200 mg/dl (11,1 mmol/l) durante una prueba de tolerancia oral la glucosa. (Test de Sobrecarga Oral a la Glucosa, TSOG). <p>Los criterios diagnósticos deben confirmarse mediante la repetición de la prueba en un día distinto.</p> <p><i>Incluyendo en el numerador de cobertura:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - pacientes con diagnóstico previo* de diabetes. <p><i>* Definición de diagnóstico previo de diabetes: Existencia de alguna referencia al diagnóstico, control o tratamiento de Diabetes en los 6 meses siguientes a la apertura de la Historia Clínica.</i></p>

SERVICIO 306. ATENCIÓN A PACIENTES CRÓNICOS: DIABETES

Toda persona incluida en el Servicio deberá:

N.T.: 306.1

Haber sido diagnosticada con, **al menos, uno** de los siguientes criterios:

1. Glucosa plasmática en ayunas ≥ 126 mg/dl ($\geq 7,0$ mmol/l).
2. Síntomas de diabetes y determinación ocasional de una concentración de glucosa en plasma ≥ 200 mg/dl ($\geq 11,1$ mmol/l). Ocasional se define como cualquier hora o día sin tener en cuenta el tiempo transcurrido tras la última comida. Los síntomas clásicos de la diabetes son los siguientes: • poliuria • polidipsia • pérdida de peso inexplicada
3. Glucosa plasmática a las 2 horas ≥ 200 mg/dl ($\geq 11,1$ mmol/l) durante una prueba de tolerancia oral la glucosa. (Test de Sobrecarga Oral a la Glucosa, TSOG)

Los criterios diagnósticos deben confirmarse mediante la repetición de la prueba en un día distinto.

306.1 Excepción:

- Embarazadas.

N.T.: 306.2

Tener realizada anamnesis sobre:

- antecedentes familiares de enfermedad cardiovascular precoz
- antecedentes personales de: H.T.A., dislipemia y enfermedad cardiovascular
- hábitos tóxicos: tabaco y alcohol
- edad de inicio y/o fecha de diagnóstico
- tipo de diabetes
- tratamientos previos en relación con la diabetes.

N.T.: 306.3

Tener realizada al menos una vez al año, una anamnesis sobre la presencia/ausencia de síntomas de repercusión visceral:

- neuropatía
- enfermedad microvascular (nefropatía, retinopatía)
- enfermedad macrovascular (ACV, coronarias, vascular periférica).

N.T.: 306.4

Tener realizada, al menos una vez al año, exploración física que incluya:

- peso, con una talla de referencia
- medición de T.A
- examen de los pies.

N.T.: 306.5

Tener realizada, al menos una vez al año, exploración física que incluya:

- auscultación cardíaca
- pulsos periféricos
- reflejos osteo-tendinosos
- sensibilidad

N.T.: 306.6

Estudio analítico básico anual, que incluya:

- colesterol y triglicéridos
- creatinina
- sistemático de orina
- hemoglobina glicosilada.

N.T.: 306.7

Tener realizado e informado un Fondo de ojo al menos en una ocasión desde el inicio de la enfermedad y con una periodicidad mínima de dos años.

306.7. Excepción:

- En los pacientes con Diabetes tipo I, se admite que no se realice hasta pasados 5 años del diagnóstico.

N.T.: 306.8

Tener realizado e informado al menos un E.C.G. desde el diagnóstico de la enfermedad.

N.T.: 306.9

Tener realizado al menos un control (**cada dos meses** en los pacientes tratados con insulina, **cada tres meses**, si lo está con antidiabético orales, y **cada seis**, si el tratamiento es exclusivamente dieta) que incluya:

- peso
- síntomas de hipoglucemia
- glucemia/s

N.T.: 306.10

Tener realizado al menos un control (**cada dos meses** en los pacientes tratados con insulina, **cada tres meses**, si lo está con antidiabéticos orales, y **cada seis**, si el tratamiento es exclusivamente dieta) que incluya:

- adherencia al tratamiento
- plan terapéutico (dieta, ejercicio y dosis/pauta fármaco/s).

N.T.: 306.11

Haber recibido consejo sobre medidas higiénico-dietéticas al menos una vez en el último año sobre:

- consumo de tabaco y alcohol
- dieta
- ejercicio físico
- información sobre su enfermedad, tratamiento y cuidados necesarios.

306.11. Excepción al consejo sobre consumo de tabaco y al consejo sobre consumo de alcohol:

- Personas en las que conste expresamente en su historia clínica la ausencia del hábito tabáquico y/o alcohólico, independientemente de su edad.